DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14662
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5360019

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de Mayo de 2020	**HORA:**	04:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 9 Este No.2B-53	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100898.19 Y_1:98669.50 X_2:100905.76 Y_2:98673.13 X_3:100915.48 Y_3:98655.08 X_4:100908.83 Y_4:98650.81 X_5:100909.09 Y_5:98675.38 X_6:100913.02 Y_6:98672.58	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Rocio Centro Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12 M2		
UPZ:	96- Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				38		
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	28	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0033MCJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	195 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37648		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

En atención al evento sire 5360019 atendido el día 19 de mayo de 2020 al predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, se emitieron los formatos de restricción No.4927 y 4928. En el formato No.4927 se realizó la recomendación de restricción del costado suroccidental del primer nivel del predio de la Carrera 9 Este No.2B-53 debido a los daños relacionado con el colapso parcial de un muro de cerramiento, se aclara y se corrige que la restricción realizada corresponde al costado norte del predio mencionado anteriormente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Falta de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, se localiza en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante Acto Administrativo 1126 de 17 de Diciembre de 1996.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

En atención a una solicitud radicada anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, el cual pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de la Carrera 9 Este No.2B-53.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7782	19 de Diciembre de 2014

En el DI-7782 se describe que aunque se trató de realizar inspección visual al predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, sin embargo nadie atendió la misma. Desde el exterior se revisa la estructura sin observar fisuras, grieta u otro tipo de patologías que indiquen compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda. Se recomendó a los responsables del predio adelantar medidas de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, garantizando que se cumpla con los requerimientos establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Asimismo, se recomendó a la Alcaldía Local de Santa Fe verificar las condiciones de salubridad los cuales pudiesen implicar riesgos para la salud de la comunidad.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta ubicación el predio y vía vehicular evaluadas.

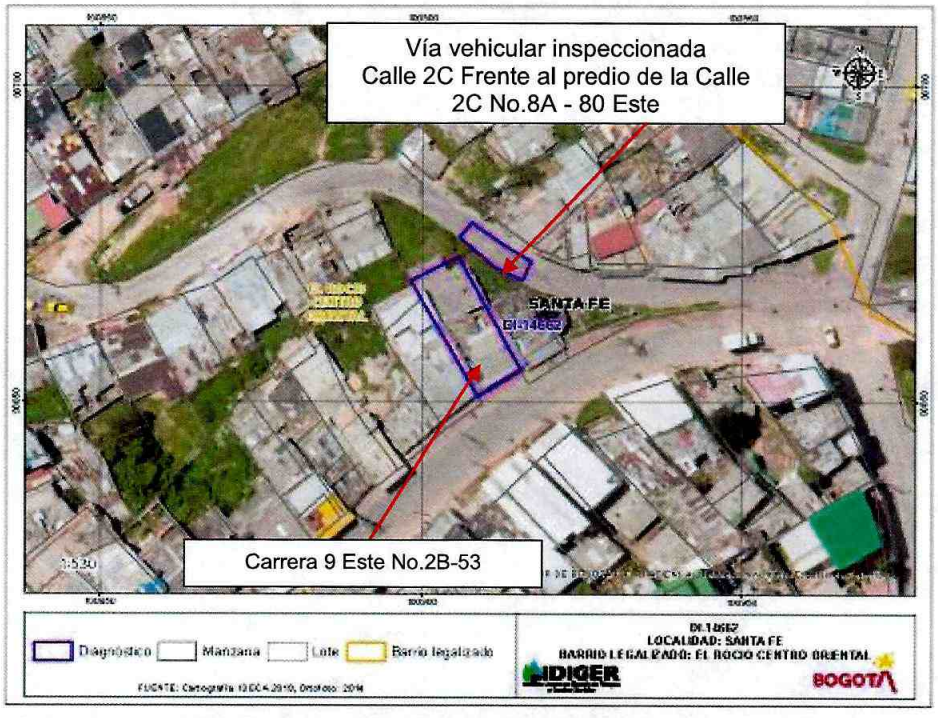

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de mayo de 2020 al predio y vía vehicular que se presentan en la figura 1. El sector inspeccionado pertenece a una zona de ladera con pendiente media, donde se emplazan viviendas entre uno (01) y tres (03) niveles, que de acuerdo a las condiciones topográficas de la zona han sido acomodadas al terreno en forma escalonada. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que la comunidad reporta que se presentó el colapso parcial de un muro de una vivienda presentándose afectación al acceso a una vía vehicular.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de uso residencial construida bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento y tejas traslucidas, (ver fotografía 1). La visita técnica se realiza en compañía de la señora Aurora González quien es una de las propietarias del inmueble.

Durante la inspección realizada se observa el colapso parcial de un área aproximada de 12 m^2 de los mampuestos que conforman un muro de cerramiento localizado al costado norte de la vivienda inspeccionada, (ver fotografía 2 y 3). Asimismo, se evidencia que parte del muro que permanece en pie presenta separaciones de aproximadamente 4cm de abertura, al igual que pérdida de verticalidad. Los mampuestos y demás escombros producto del colapso, se depositaron dentro de la vivienda y sobre un carril de la vía vehicular correspondiente a la Calle 2C frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este, (ver fotografías 4, 5, 6, 7 y 8). Es de resaltar que no se observan daños adicionales al interior de la vivienda.

Por otra parte, la señora Aurora González manifiesta que desde hace un año los encargados del predio localizado en la Carrera 9 Este No.2B-59 colindante al costado occidental con su predio, han estado realizando adecuaciones muy cerca al muro de cerramiento que presenta afectación; sin embargo al momento de la inspección no es posible el ingreso dado que no había nadie que pudiera atender la visita técnica; sin embargo desde el exterior no se identifican daños ni se observa ningún tipo de intervención en el predio.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Colapso del muro de cerramiento (costado norte del predio evaluado).

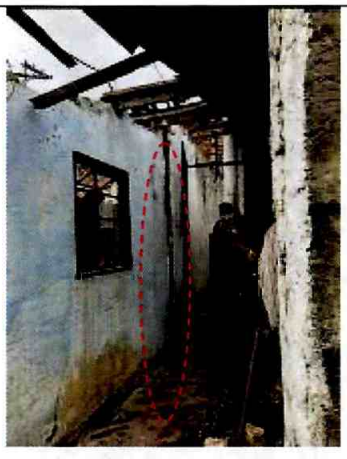

Fotografía 3. Separaciones de 3 cm de abertura del muro de cerramiento que permanece en pie (costado norte del predio evaluado).



Fotografía 4. Caída de mampuestos al interior del predio (costado norte del predio evaluado).



Fotografía 5. Caída de mampuestos al interior del predio (costado norte del predio evaluado).

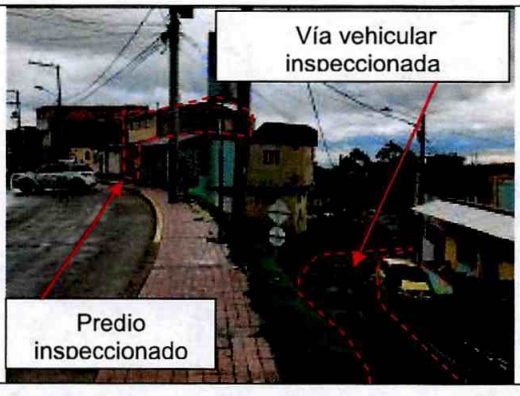

Fotografía 6. Vía vehicular inspeccionada (Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 7 y 8. Caída de escombros sobre la vía vehicular inspeccionada (Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 9 Este No.2B-53	Mampostería sin confinamiento	Residencial	2	Moderados
2	Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este	Vía vehicular			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Carril sur sentido vehicular occidente-oriente frente a la vivienda de la Calle 2C No.8A - 80 Este frente.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posibles nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro de cerramiento localizado al costado norte del predio inspeccionado; los cuales se podrían depositar sobre el carril sur sentido vehicular occidente-oriente frente a la vivienda de la Calle 2C No.8A - 80 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, además de la valoración de la vía vehicular Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actuales de riesgo de la edificación y vía vehicular debido al colapso de un muro de cerramiento de la edificación inspeccionada. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Se solicita a la central de emergencias la activación de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la señalización del segmento de vía vehicular restringido y la recolección de lo mampuestos que se depositan sobre la misma.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del costado norte del predio inspeccionado y carril sur sentido vehicular occidente-oriente frente a la vivienda de la Calle 2C No.8A - 80 Este, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4927	19 de mayo de 2020	Aurora González Pinzón	Carrera 9 Este No.2B-53	Recomendación de restricción de uso del costado norte primer nivel donde se presentó el colapso del muro de cerramiento
4928	19 de mayo de 2020	Alcaldía local de Santa Fe	Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este	Recomendación de restricción de uso del carril sur sentido vehicular occidente-oriente localizado frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este en un tramo aproximado de 8m de longitud y 2.5m de ancho.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global y habitabilidad de la vivienda localizada en elpredio de la Carrera 9 Este No.2B-53, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida; se evidencian daños en un muro de cerramiento que comprometen la funcionalidad de la habitación y zona de corredor localizada al costado norte del inmueble. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.
- La funcionalidad del carril sur sentido vehicular occidente-oriente frente a la vivienda de la Calle 2C No.8A - 80 Este, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentra comprometido por los daños identificados y posibles nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro de cerramiento que colapso.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción del costado norte primer nivel de la vivienda, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento afectado por colapso parcial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 Este No.2B-53, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en el muro de cerramiento localizado al costado norte; con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil. Dichas acciones se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normativa vigente para el sector, para lo cual se deberá tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del carril costado sur de la vía vehicular localizada en la Calle 2C Frente al predio de la Calle 2C No.8A - 80 Este, en un tramo de 8m de longitud y 2.5m de ancho, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsables de las actividades que posiblemente se están realizando en el predio de la Carrera 9 Este No.2B-59, en el Barrio El Rocio Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071